



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 682 - 2011/GRP-CR

Piura, **21 ENERO 2011**

VISTO:

-El Memorandum N° 035-2011/GRP-100010 del 18 de enero de 2011, de Secretaría General sobre Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional Piura y el Centro para la Competitividad y Desarrollo de la Universidad de San Martín de Porres;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú de 1993 y la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, establece que es competencia de los Gobiernos Regionales promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, red vial, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a Ley;

Que, el artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, establece como atribuciones del Consejo Regional, entre otras, en el literal a) *"Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"*;

Que, de conformidad con el inciso K) del artículo 21° de la norma anteriormente citada, el Presidente Regional tiene la atribución de celebrar y suscribir en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia y solo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional;

Que, mediante Memorandum N° 035-2011/GRP-100010 del 18 de enero de 2011, Secretaría General alcanza el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional Piura y el Centro para la Competitividad y Desarrollo de la Universidad de San Martín de Porres, Institución de derecho privado perteneciente a la Universidad San Martín de Porres, que tiene por objeto la investigación, capacitación y desarrollo de proyectos en las áreas económica, social, gestión pública y gestión empresarial, con el objeto de realizar actividades de asesoría en gestión pública con un enfoque integral, con especial énfasis en la gestión de proyectos de inversión pública, el manejo de sistemas administrativos públicos, la gestión social, desarrollo del plan regional de competitividad, capacitación, difusión, seguimiento y evaluación, entre otras, en beneficio de Piura;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad en Sesión Extraordinaria N° 01 - 2011, celebrada el día 21 de Enero del 2011, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la celebración del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL PIURA Y EL CENTRO PARA LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES**; y autorizar su suscripción al Señor Presidente Regional, en representación del Gobierno Regional Piura. Convenio que en documento adjunto al presente forma parte de este Acuerdo de Consejo Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

Sr. PORFIRIO NICOLÁS VALLADOLID FRÍAS
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL